01/06/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sustracción de tarjeta de crédito

Caixa d´Estalvis de Catalunya ha sido a devolver a la titular de una tarjeta que fue sustraída, las cantidades ilícitamente dispuestas más los intereses legales. La decisión judicial es consecuencia de los cargos practicados indebidamente en su cuenta, derivados de operaciones comerciales y disposiciones de efectivo en cajeros automáticos. **La titular de la tarjeta denunció su pérdida inmediatamente después de percatarse de su desaparición**, aproximadamente dos horas después de haberle sido sustraída. En ese espacio de tiempo se realizaron las operaciones fraudulentas objeto del litigio. **Caixa d´Estalvis de Catalunya** argumentó negligencia debido a que el **PIN**, necesario para la disposición de dinero en efectivo, podría ir unido a su documentación o bien tratarse de un número deducible de fechas como la del nacimiento de la demandante, circunstancia que no ha sido acreditada y no deja de ser una suposición. **Según el artículo 217 de la LEC, la carga de probar el hecho es de quien lo alega.**

…

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF